

**PROTOCOLO GENERAL DE
BIOSEGURIDAD PARA TURISMO
COMUNITARIO, AL MOMENTO DE SU
REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-
19**

MTT6-PRT-018

[Versión 1.0]

AÑO 2020

MINISTERIO DE TURISMO











MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA

SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma
Elaborado por:	Gabriela Rojas Directora de Protección al usuario de Servicios Turísticos	Ministerio de Turismo	 Firmado electrónicamente por: GABRIELA ANDREA ROJAS GARCÉS
	Paúl León Especialista de Bienestar Turístico	Ministerio de Turismo	
Revisado por:	Patricio Cargua Subsecretario de Regulación y Control	Ministerio de Turismo	 Firmado electrónicamente por: PATRICIO HERIBERTO CARGUA VILLALVA
	Luis Calero Director de Acreditación y Control	Ministerio de Turismo	 Firmado electrónicamente por: LUIS ALBERTO
	Francisco López Director de Normativa	Ministerio de Turismo	JORGE FRANCISCO LOPEZ MURILLO  Firmado digitalmente por JORGE FRANCISCO LOPEZ MURILLO Fecha: 2020.07.24 10:03:11 -05'00'
	Tania Sarmiento Directora zonal 6	Ministerio de Turismo	 Firmado electrónicamente por: TANIA DEL PILAR SARMIENTO TAMAYO
	Ursula Troya Niza Directora zonal 8	Ministerio de Turismo	 Firmado electrónicamente por: URSULA LEONOR TROYA
	Carlos Orozco Director zonal 1 (E)	Ministerio de Turismo	
	Mónica Paéz Directora zonal Insular	Ministerio de Turismo	 Firmado electrónicamente por: MONICA ALEXANDRA PAEZ ESPINOSA
	María Eulalia Mora Subsecretaria de Desarrollo Turístico	Ministerio de Turismo	 Firmado electrónicamente por: MARIA EULALIA MORA

	Protocolo General de Bioseguridad para el Turismo Comunitario, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-018
		Página 3 de 19

	Mesa Técnica de Trabajo 6 Medios de Vida y Productividad	MTT6- COE Nacional	
	Mesa Técnica de Trabajo 2 Salud y Atención Prehospitalaria	MTT2- COE Nacional	
	Mesa Técnica de Trabajo 1 Agua segura, saneamiento y gestión de residuos	MTT1- COE Nacional	
	Mesa Técnica de Trabajo 4 Alojamentos temporales y asistencia humanitaria	MTT4- COE Nacional	
Aprobado por:	Ricardo Zambrano Viceministro de Turismo	Ministerio de Turismo	

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	Aporte de TOURCERT	24.06.2020
0.2.	Aportes Direcciones Zonales- MINTUR	26.06.2020
0.3.	Aporte de FEPTCE	30.06.2020
0.4	Emisión Inicial	07.07.2020
0.5	Revisión MTT2	14.07.2020
0.6	Revisión MTT1	16.07.2020
0.7	Revisión MTT6	17.07.2020
0.8	Revisión MTT4	21.07.2020
0.9	Emisión Final	21.07.2020

	Protocolo General de Bioseguridad para el Turismo Comunitario, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-018
		Página 4 de 19

CONTENIDO

OBJETIVO.....	5
ALCANCE.....	5
MARCO LEGAL.....	5
DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS.....	5
LINEAMIENTOS GENERALES.....	7
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	9
1. Recomendaciones antes del ingreso del personal al Centro de turismo comunitario.....	9
2. Buenas Prácticas en el turismo comunitario frente al COVID-19	10
3. Protocolo del personal antes de iniciar sus actividades en el turismo comunitario.	10
4. Ingreso de visitantes a las comunidades dedicadas al turismo.	10
5. Ingreso de proveedores a la comunidad.	11
6. Servicio de alimentación.	11
6.1. Manejo de desechos.....	13
7. Limpieza y desinfección de habitaciones en el centro de turismo comunitario	12
8. Limpieza de pasillo e ingresos.....	13
9. Limpieza de áreas de recreación.....	13
10. Recomendaciones para las actividades al aire libre en el turismo comunitario	14
11. Recomendaciones para las actividades de turismo comunitario realizadas en espacios cerrados.	14
12. Recomendaciones para casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la comunidad.	14
ANEXOS	16

	Protocolo General de Bioseguridad para el Turismo Comunitario, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-018
		Página 5 de 19

OBJETIVO

Definir los lineamientos de bioseguridad para el turismo comunitario y de esta forma contribuir a una reapertura segura y ordenada de la actividad turística en comunidades.

ALCANCE

Todos los Centros de Turismo Comunitario a nivel nacional.

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley de Seguridad Pública y del Estado.
- Ley Orgánica de Salud.
- Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos.
- Ley de Turismo.
- Reglamento General a la Ley de Turismo.
- Reglamento General de Actividades Turísticas.
- Reglamento de Alojamiento Turístico.
- Reglamento de Alojamiento Turístico para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.
- Reglamento de Intermediación y Operación Turística.
- Reglamento de Operación Turística de Aventura.
- Reglamento de Transporte Terrestre Turístico.
- Reglamento de Centros Turísticos Comunitarios
- Reglamento Turístico de Alimentos y Bebidas.
- Reglamento Especial de Turismo en Áreas Naturales Protegidas.
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE.
- Decreto Ejecutivo No. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020 que declara el Estado de Excepción en todo el territorio a nivel nacional.
- Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020 de 16 de junio de 2020 que declara el Estado de Emergencia Sanitaria.
- Acuerdo Ministerial AM-MDT-2020-093 de 3 de mayo de 2020 – Directrices para la reactivación económica a través del retorno progresivo al trabajo del sector privado.
- Resoluciones COE Nacional
- Resolución del COE Nacional de 29 de junio de 2020, en la cual se autoriza el inicio de actividades en sitios arqueológicos, zoológicos, museos y parques nacionales, a excepción del Parque Nacional Yasuní.
- Resoluciones COE Cantonal

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

	Protocolo General de Bioseguridad para el Turismo Comunitario, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-018
		Página 6 de 19

Bioseguridad: Según la OMS(2005) es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.

Caso sospechoso (definición para investigación, toma de muestra y análisis):

- Persona con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar), y un historial de viaje o residencia en un país o una localidad del Ecuador, que informa la transmisión local de la enfermedad COVID-19, durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas;
- Persona con alguna enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable (ver definición de contacto cercano) en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas;
- Persona con enfermedad respiratoria aguda grave (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar; y que requiere hospitalización) y en ausencia de un diagnóstico etiológico confirmado que explique completamente la presentación clínica.

Caso probable:

- Un caso sospechoso para quien el resultado de la prueba de laboratorio (RT- PCR es NO concluyente
- Un caso sospechoso para quien, por cualquier motivo, no se pudo realizar la prueba de laboratorio (RT-PCR) para el virus COVID-19 y no se logró tomar una segunda muestra.
- Un caso sospechoso que fallece sin que se haya obtenido una muestra. Se considerará caso Probable hasta que concluya la investigación clínica epidemiológica.

Caso confirmado:

- Un caso sospechoso con prueba de laboratorio (RT-PCR) COVID-19 positiva para infección, independientemente de los signos y síntomas
- Un caso probable que cuente con Rx, TAC y otros exámenes de apoyo diagnóstico compatibles con COVID-19, en ausencia de otra etiología que lo explique. Se confirmará exclusivamente por clínica. **ESTO TIENE QUE SER SUFICIENTEMENTE DOCUMENTADO PARA SU CLASIFICACIÓN FINAL.**

Caso Descartado:

- Caso sospechoso con investigación completa y con resultados de laboratorio negativos.

Distanciamiento Social: Consiste en mantener distancia de al menos 2 metros (6 pies) de distancia entre personas, particularmente de aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre (OMS, 2020).

EPP: Siglas para Equipo de Protección Personal. Constituye implementos que protegen a la persona ante un peligro. Incluye pero no se limita a: guantes, mascarilla, gafas, mandil, casco, etc. El uso de estos implementos depende de los riesgos evaluados en cada actividad.

	Protocolo General de Bioseguridad para el Turismo Comunitario, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-018
		Página 7 de 19

Establecimiento Turístico: Se consideran establecimientos turísticos a las instalaciones abiertas al público en general, que prestan servicios y actividades turísticas y están acondicionados de conformidad con la normativa según el caso que corresponda, ofreciendo diversos servicios al turista.

Servicio Turístico: Consiste en la prestación de un servicio que se contrata para satisfacer las necesidades de clientes en el marco del respeto y las leyes como resultado de una actividad turística. Surgen por la necesidad de atender las demandas de los usuarios y conlleva a la satisfacción de las mismas.

Turismo: Es el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual, sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos, en períodos de tiempo inferiores a un año, cuya motivación es el esparcimiento, ocio, recreación y otras similares a éstas, diferentes a la de ejercer una actividad remunerada en el lugar visitado.

Turismo Comunitario: Es un tipo de turismo que se caracteriza en que una porción considerable del control y los beneficios están en manos de miembros de comunidades locales, como alternativa económica de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatorianos, pueblos montubios o comunas, propias de un territorio, para generar ingresos complementarios a las actividades económicas diarias y defender y revalorizar los recursos culturales y naturales locales.

Personal: todos los trabajadores implicados en el desarrollo de actividades turísticas, ya sea en alojamiento turístico, alimentación, guías etc., así como en cualquiera de sus áreas de responsabilidad desde la máxima representación hasta los responsables de mantenimiento del Centro de Turismo Comunitario.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Se deberá dar cumplimiento a la “Guía y plan General para el retorno progresivo a las actividades laborales” emitido por la Mesa Técnica de Trabajo 6 y conforme a los lineamientos correspondientes a la semaforización que establezca el COE Cantonal, en el marco de la emergencia sanitaria y estado de excepción.
- Se deberá observar los horarios de circulación establecidos por el COE Nacional.
- De igual manera el aforo del establecimiento deberá cumplir con el porcentaje máximo de personas permitidas, es necesario considerar las disposiciones para la semaforización, mismas que se ajustan a lo establecido por el COE Nacional.
- Se entenderá que las actualizaciones realizadas a la Guía y Protocolos citados en este instrumento, reformará automáticamente el contenido de este Protocolo en lo que corresponda.
- Este instrumento, así como sus actualizaciones, estará vigente hasta que el COE Nacional disponga lo contrario respecto a la emergencia sanitaria de COVID-19.

	Protocolo General de Bioseguridad para el Turismo Comunitario, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-018
		Página 8 de 19

- Se debe usar mascarilla en buen estado, mantener distanciamiento social de 2 metros y lavado y desinfección de manos

Trabajadores/as que se sugiere no deben asistir al lugar de trabajo:

- Personas que presenten sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con COVID-19, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.
- Personas que han estado en contacto estrecho o compartido un espacio físico sin guardar la distancia interpersonal (2 metros) con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días. Durante ese período, el empleador dará seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- Personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria y factores de riesgo; como personas con discapacidad, personas adultas mayores, embarazadas o por padecer enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.
- Las personas mayores de los 60 años de edad, se encuentran en riesgo de contagio de COVID-19; posterior a la evaluación del médico ocupacional y bajo criterio médico, recibirán el dictamen de si pueden acudir a trabajar de forma presencial. Así mismo, los trabajadores que pertenecen a los grupos de atención prioritaria y cuya condición no represente probabilidad de contagio de COVID-19, de acuerdo con una evaluación previa del médico ocupacional, podrán contar con autorización para realizar jornada presencial de trabajo.

Desplazamientos al lugar de trabajo y retorno a su hogar:

- En los desplazamientos realizados por medio de transporte público, bus de la empresa u otro medio de transporte (taxi), se deberá guardar la distancia interpersonal; además, del uso de mascarilla.
- Si se traslada a su lugar de trabajo a pie, en bicicleta, moto o scooter, es necesario que lleve mascarilla. Guarde la distancia interpersonal cuando vaya caminando por la calle.
- Siempre que pueda, es preferible en esta situación el transporte individual.
- Lavado y desinfección de manos al llegar al lugar de trabajo, como al regresar al domicilio, o cada vez que realice un desplazamiento.

Recomendaciones para todo el personal antes de salir de casa

- En caso de presentar sintomatología relacionada con la COVID-19, abstenerse de salir de la casa, notificar inmediatamente al empleador y no ir al lugar de trabajo. Deberá asistir a consulta médica lo más pronto posible.
- Higiene personal diaria
- Ropa limpia
- Uñas cortas
- Cabello corto o recogido

	Protocolo General de Bioseguridad para el Turismo Comunitario, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-018
		Página 9 de 19

- f) No utilizar joyas como: anillos, aretes, collares, pulseras, etc.
- g) Realizar cambio de prendas de vestir por el uniforme, ropa de trabajo y equipos de seguridad que el tipo de labor lo requiera, siempre observando el lavado y desinfección de manos.
- h) Se debe usar mascarilla en buen estado, mantener distanciamiento social de 2 metros y lavado y desinfección de manos No tocar su rostro u otras partes del cuerpo durante la trayectoria a su lugar de trabajo.
- i) Llevar un dispensador de mano de gel de base de concentración alcohólica del 70 % para uso personal.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. Recomendaciones antes del ingreso del personal al Centro de turismo comunitario.

El emprendimiento de turismo comunitario proporcionará información de manera visible las medidas preventivas como higiene de manos (lavado de manos y/o uso de gel de base de concentración alcohólica del 70 %) y uso de mascarilla.

Toma de temperatura y registro de todo el personal.

Uso obligatorio de mascarilla, lavado de manos y uso de gel de base de concentración alcohólica del 70 % a todo el personal que forma parte del Centro de Turismo Comunitario.

Se recomienda que el personal del Centro de Turismo Comunitario registre un compromiso escrito, verbal o de mutuo acuerdo con los directivos o encargados del emprendimiento de turismo previo al ingreso, en donde se compromete a informar en caso de presentar síntomas él/ella o su núcleo familiar cercano sospechosos o prueba confirmatoria de COVID-19.

- a) Si el personal, familiar directo en contacto, presenta síntomas sospechosos de COVID-19, no debe ingresar a desarrollar actividades en centro de turismo comunitario y se deberá aislar en su domicilio hasta que reciba atención médica se descarte o se confirme diagnóstico de COVID-19. Verificar Protocolo de aislamiento preventivo obligatorio para personas con sospecha o positivo de la COVID-19, emitido por la Mesa Técnica de Trabajo 2 Salud y Atención Prehospitalaria. (Anexo 04)
- b) Utilizar la mascarilla proporcionada durante el desarrollo de las actividades turísticas en la comunidad. Mantenerla en buen estado. (Anexo 03)
- c) Realizar el lavado de manos durante 40 segundos y/o uso de alcohol gel al 70 %. (Anexo 01 y 02)
- d) Evitar tocarse el rostro, la boca, nariz y ojos.
- e) Se deberá colocar en lugares visibles, las normas de bioseguridad y recomendaciones al personal y a los visitantes.
- f) Dar cumplimiento a los lineamientos de bioseguridad implementados por la comunidad.

	Protocolo General de Bioseguridad para el Turismo Comunitario, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-018
		Página 10 de 19

2. Buenas Prácticas en el turismo comunitario frente al COVID-19

- a) Implementar vestidores o lugares para el cambio de vestimenta y colocación de la ropa de trabajo o uniformes del personal, donde cuente con lavamanos con jabón líquido, dispensadores de gel de base de concentración alcohólica del 70 %y bandeja de desinfección del calzado para la limpieza del personal antes y al terminar sus actividades al regresar a su hogar.
- b) Se deberán implementar lavamanos equipados (con dispensador de jabón líquido, toallas desechables o equipos de secado de manos) y dispensadores de gel de base de concentración alcohólica del 70 %, en lugares estratégicos del establecimiento para promover el lavado y desinfección de manos constante del personal y de los usuarios .
- c) Tener un lugar de almacenamiento de sustancias para la limpieza y desinfección, así como de las prendas de protección del personal, con un inventario y stock suficiente para garantizar el uso correcto de prendas de protección y la utilización de sustancias eficaces para la limpieza y desinfección del establecimiento y cumplir con estándares de seguridad para esos productos. Este lugar deberá estar alejado de los lugares de visitas.
- d) Se recomienda que los implementos de aseo (escobas, trapeadores, paños, etc.) sean distribuidos y diferenciados por áreas, sectores y no mezclarlos para la limpieza de otras áreas, debiendo limpiar y desinfectar los implementos antes y después de la utilización de los mismos.
- e) El personal responsable de actividades de limpieza y desinfección, deberá utilizar el equipo de protección personal, recomendado en las fichas de seguridad de los productos químicos a utilizar en estos procesos.

3. Procedimiento del personal antes de iniciar sus actividades en el turismo comunitario.

- a) Al llegar al lugar de vestidores previo al inicio de las funciones, debe primero limpiar sus zapatos para lo que se puede emplear: Solución de cloro: 30ml de cloro (5%) en 1 litro de agua.
- b) Uso obligatorio de mascarilla, lavado de manos y desinfección con gel de base de concentración alcohólica del 70 %.
- c) Cambiarse la mascarilla con la que el personal venía desde su domicilio. Se debe retirar la mascarilla de la parte posterior de la misma sin tocar la parte delantera o anterior de la mascarilla, para desecharla si es el caso o guardarla en una funda de plástico y proceder a amarrar la misma.
- d) Cambio de vestuario de acuerdo con sus funciones.
- e) Colocarse la mascarilla asignada, según las funciones que desarrolla en la actividad turística comunitaria.
- f) Colocación de gorros, gafas o cualquier otro elemento que se necesiten para el desarrollo de sus responsabilidades en el emprendimiento de turismo comunitario.

4. Ingreso de visitantes a las comunidades dedicadas al turismo.

- a) Implementar un procedimiento de control previo (registro de ingreso, acciones para limpieza de calzado con pediluvios y desinfectante, atomizador manual, toma de

	Protocolo General de Bioseguridad para el Turismo Comunitario, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-018
		Página 11 de 19

- temperatura, etc.) de acuerdo con la realidad de la comunidad y previo al ingreso a la misma.
- b) Se deberán tomar la temperatura en el cuello o muñeca, verificar su estado de salud con un cuestionario/formulario y un compromiso escrito de dar aviso en todo momento en caso de presentar síntomas relacionados a COVID-19.
 - c) Si el visitante que llegue a la comunidad a su ingreso se determina que es un caso sospechoso de COVID-19, se brindará apoyo para su aislamiento inmediato con uso de mascarilla y en caso de ir acompañado, aplicará lo mismo para sus acompañantes, hasta que reciban atención médica, y se confirme o se descarte el diagnóstico de COVID-19. Se deberá aplicar el protocolo de actuación para establecimientos de alojamiento turístico ante posibles casos sospechoso de COVID 19. https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/protocolo_covid-19_alojamientos-turisticos.pdf
 - d) Previo a la vista, se remitirá vía correo electrónico al usuario información sobre las normas de bioseguridad que regirán en el emprendimiento de turismo comunitario.
 - e) Se debe solicitar previo a la visita el listado de personas, nombres, edad, número de contacto en caso de emergencias, los protocolos de bioseguridad que estarán obligados a cumplir, así como dar a conocer las políticas de cancelación de reservas en caso de inobservancia de los protocolos de bioseguridad. En el caso de extranjeros deberá ubicar un contacto telefónico y/o email en caso de emergencia.
 - f) Se deberá colocar en lugares visibles las normas de bioseguridad y recomendaciones al visitante o proveedores.

5. Ingreso de proveedores a la comunidad.

- a) Muchos proveedores de servicios o de productos deberán ingresar a la comunidad con las medidas sanitarias de prevención (mascarillas, protectores faciales o gafas oculares y sus trajes de bioseguridad de acuerdo a los servicios o productos que entregan).
- b) En todo momento deberán mantener distancias de mínimo 2 metros, practicar el lavado de manos frecuentes y evitar el contacto con los turistas, ejerciendo el establecimiento de mecanismos diferenciados para la recepción de productos o servicios.
- c) Se deberá colocar en lugares visibles las normas de bioseguridad y recomendaciones para toda persona que ingrese al sitio de visita.
- d) Se procurará que en el momento de la entrega del producto o servicio, no se intercambie documentación física. De ser posible todo el procedimiento documental de la entrega-recepción debe ser por medios digitales.

6. Servicio de alimentación.

El emprendimiento de turismo comunitario implementará los lineamientos de bioseguridad para el servicio de alimentación de acuerdo a su realidad y en base de a lo establecido en el Protocolo General de medidas de bioseguridad para establecimientos de alimentos y bebidas: restaurantes y cafeterías, al momento de su reapertura, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19. https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/PROTOCOLO-_ALIMENTOS-Y-BEBIDAS-V2.pdf

	Protocolo General de Bioseguridad para el Turismo Comunitario, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-018
		Página 12 de 19

6.1. Manejo de desechos.

- a) El personal encargado de manipular los desechos deberá poseer conocimiento previo de los procedimientos de bioseguridad.
- b) El personal tiene la obligación de realizar el proceso de higiene previo a su reintegro a otras áreas o actividades.
- c) Las personas que manipulen los residuos generados deberán contar con elementos de protección personal como mascarilla y guantes o equipos de bioseguridad.
- d) Para el buen manejo de residuos, los Centros de Turismo Comunitario deberán contar con recipientes y fundas en número y tamaño suficiente acorde a la operación turística.
- e) Para el manejo de desechos generados por huéspedes con sospecha o positivo de COVID 19 deberán cumplir con lo establecido en el protocolo de manejo de desechos generados ante evento coronavirus COVID-19 versión 4 emitido por la Mesa Técnica de Trabajo 1.
- f) Se debe proporcionar un tacho específico de preferencia con pedal para depositar mascarillas. Socializar a los huéspedes sobre la ubicación de este tacho.
- g) Los residuos reciclables se deben depositar en una funda diferente, conforme a lo detallado en la norma técnica INEN 2841. Se deben almacenar hasta que la emergencia sanitaria finalice para su posterior gestión.
- h) En ningún caso se debe juntar en una funda desechos como pañuelos, mascarillas con residuos orgánicos. Los residuos orgánicos deben ser dispuestos en funda diferente.
- i) Observar las disposiciones establecidas para la disposición de desperdicios, emitidas por las autoridades sanitarias competentes.

7. Limpieza y desinfección de habitaciones en el centro de turismo comunitario

- a) Observar el Protocolo General para el Uso de Equipos de Bioseguridad y Medidas Sanitarias para Establecimientos de Alojamiento, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por Covid-19. <https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/PROTOCOLO-ALOJAMIENTOS-V2.pdf>
- b) La limpieza diaria de habitaciones, se deberá realizar en horarios programados en coordinación con la persona usuaria, ya que ésta debe realizarse cuando el huésped no se encuentre dentro de la habitación y con todas las medidas de prevención por parte del personal, como son el uso de mascarillas y de guantes pvc.
- c) La limpieza y desinfección final de las habitaciones cuando un huésped ha dejado el establecimiento deberá ser minuciosa e incluirá todas las superficies del baño, el piso y de todos los artículos que pudieran estar en contacto con el turista para evitar los contagios. Se recomienda utilizar sustancias biodegradables para evitar impacto en el ambiente.
- d) Se usará en todo momento solución de cloro al 0,5 % o de alcohol al 70% para los baños de la habitación y el piso del mismo y para las demás superficies, solución de cloro al 0,2% o de alcohol al 70% son precaución en todas las superficies en contacto con el usuario.
- e) Se recomienda la desinfección de la manija o perilla de la puerta, así como superficies de alto contacto.
- f) Durante todos los procesos de limpieza y desinfección, el personal que ejecute estas labores, deberá utilizar el equipo de protección personal recomendado en las fichas de seguridad de los productos químicos a utilizar durante el proceso.

8. Limpieza de pasillo e ingresos

Se debe identificar aquellos que tienen una alta circulación limpiarlos cada 4 horas o 3 veces al día, los pisos de mediana circulación desinfectarlos cada 6 horas o 2 veces al día y los de baja circulación a diario. Se deberá llevar una hoja de registro de limpieza de estas áreas.

Los pasillos deberán ser unidireccionales para evitar aglomeraciones, caso contrario si esto no es posible deberá tener marcación sobre el espacio determinado para la circulación.

Evitar aglomeraciones en áreas comunales o de alto tránsito.

9. Limpieza de áreas de recreación

Lugar o zona de recreación	Recomendación de organización de horarios de uso para prevención	Periodicidad de la limpieza	Observaciones
Miradores externos	Distancia social entre personas de 2 metros, preferible	A diario	
Zonas de playas	Distancia social entre personas, ubicar horarios en la mañana y en la tarde de acuerdo a las disposiciones del COE Nacional para funcionamiento de playas	Limpieza de implementos sillas de playas, parasol, etc. después del uso de cada turista	Es preferible que se controle el uso de sillas y parasol en la playa (De acuerdo al protocolo de bioseguridad para destinos de playas) que sea para cada turista y después los mismos sean limpiados y desinfectados.
Parques	Distancia social entre personas y organizar horarios de hasta 4 horas	.	
Zonas externas al aire libre	Distanciamiento social y uso a toda hora	Si estos presentan bancas, o sillas, limpieza cada 24 horas	

	Protocolo General de Bioseguridad para el Turismo Comunitario, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-018
		Página 14 de 19

10. Recomendaciones para las actividades al aire libre en el turismo comunitario

- a) En todo momento, estas actividades deben ser realizadas con la debida preparación y coordinación entre turistas y personal, detallando el tipo de actividad y las medidas de seguridad y bioseguridad que deben asumir los turistas. El personal que realiza las funciones de guía turístico comunitario y el personal, se deberán colocar la mascarilla, además de mantener la distancia de 2 metros con las personas usuarias.
- b) En actividades de balnearios de mar, mantener distancias entre turistas entre 2 metros dentro del agua y no usar mascarillas en el agua.
- c) En el caso de actividades en recorrido en bote o lancha, evitar la aglomeración en las embarcaciones de modo que en todo momento se pueda conservar por lo menos 2 metros de distancia entre cada persona en la embarcación. Observar la capacidad máxima de la embarcación según la semaforización.
- d) En el caso de cabalgatas, actividades ecuestres mantener distancias entre el personal y turistas, a menos de que necesita asistencia; en todo momento el guía turístico comunitario deberá llevar consigo mascarilla.

11. Recomendaciones para las actividades de turismo comunitario realizadas en espacios cerrados.

- a) El guía turístico deberá llevar mascarilla, en todo momento durante el recorrido, desde el inicio hasta el final, y lavarse las manos con jabón durante 40 segundos y aplicar gel antibacterial o alcohol antiséptico al 70% antes y al finalizar el recorrido. De igual manera deberá verificar que los visitantes se encuentren utilizando la mascarilla en todo momento.
- b) Se recomienda como buena práctica el uso de, megáfono de tal forma que se mantenga la distancia con el turista pero sin afectar la facilitación de información al turista.
- c) Evitar aglomeraciones en el interior de los establecimientos (museo, iglesia) y mantener un flujo ordenado en todo momento entre entrada y salida de personas. Colocar señales de distanciamiento en el piso para que las personas puedan dar cumplimiento a esta disposición. .
- d) Se debe identificar el ingreso y la salida.
- e) Solicitar a los turistas que visitan estos lugares turísticos cerrados, usen en todo momento mascarillas y que eviten tocar los objetos o superficies dentro del mismo.
- f) Al ingreso del lugar turístico cada visitante debe realizar la higiene sanitaria (uso de mascarilla, higiene de manos (lavado de manos) y uso de gel de base de concentración alcohólica del 70 %
- g) Indicar antes del inicio de cada actividad las medidas de bioseguridad que deberán cumplir los visitantes.

12. Recomendaciones para casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la comunidad.

Revisar el Protocolo de aislamiento preventivo obligatorio para personas con sospecha o positivo de la COVID-19 (Anexo 04)

	Protocolo General de Bioseguridad para el Turismo Comunitario, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-018
		Página 15 de 19

De igual manera, observar lo establecido en el Protocolo para operadores turísticos para posibles casos sospechosos de COVID-19. https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/protocolo_para_operadores_tur%CC%81sticos_covid_19.pdf

Si durante la estadía del turista en el establecimiento, presentare síntomas relacionados con COVID-19, se deberá mantener en todo momento la confidencialidad del turista y notificar a las autoridades de salud, precautelando su integridad y facilitando en todo momento la atención médica. En caso de presentarse gravedad sospechada se deberá llamar al 911 o sistema de llamadas de emergencia, para que el turista sea traslado a un hospital público o privado.

- a) Mantener en todo momento la confidencialidad, apoyo y solidaridad con los miembros de la comunidad afectados por la enfermedad.
- b) Los miembros de la comunidad que resultaren sospechoso y/o confirmados deberán realizar aislamiento preventivo en sus domicilios, deberán hacer uso de mascarillas e durante 14 días. Después de este tiempo y previo los resultados negativos de la prueba PCR retomarán a las actividades
- c) La comunidad deberá prepararse en las medidas de prevención en toda la comunidad, en especial uso de mascarillas, distancia entre las personas de mínimo 2 metros y es necesario que se organicen servicios de provisión de alimentos a domicilio en toda la comunidad o mantener distancia en la compra de productos, víveres, medicinas, productos utilizados en la agricultura, etc. para disminuir el contagio.

ANEXOS

Anexo 01 Lavado de manos

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

 <p>0</p>	 <p>1</p>	 <p>2</p>
Mójese las manos con agua;	Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;	Frótese las palmas de las manos entre sí;
 <p>3</p>	 <p>4</p>	 <p>5</p>
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;	Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;	Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;
 <p>6</p>	 <p>7</p>	 <p>8</p>
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;	Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;	Enjuáguese las manos con agua;
 <p>9</p>	 <p>10</p>	 <p>11</p>
Séquese con una toalla desechable;	Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;	Sus manos son seguras.

 Organización Mundial de la Salud

 Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

 SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud no garantiza ni respalda las precauciones recomendadas para combatir la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye en garantía de mejor uso y se respalda e promueve. Cuando se trata de la representación y calidad del material, la Organización Mundial de la Salud no podrá ser responsable. Respuestas de los países que pueden mostrar la información. La OMS agradece a los "responsores" (Lancet, The Lancet, el periódico y la revista del Programa de Control de Infecciones, el periódico sobre el la reducción de infecciones).

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Anexo 02 Desinfección de manos

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a  Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b  Frótese las palmas de las manos entre sí;

2  Frótese las palmas de las manos entre sí;

3  Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4  Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5  Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6  Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, strapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7  Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8  Una vez secas, sus manos son seguras.

 Organización Mundial de la Salud |  Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA |  SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones necesarias para asegurar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado no garantiza el éxito de ningún tipo de intervención o resultado. Comprende el lector la responsabilidad de la información y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudieran ocasionar su utilización. La OMS agradece a los facultados o miembros de OMS (O) su contribución a los materiales del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la elaboración de este material.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Anexo 03 Colocación de mascarilla

CORRECTA COLOCACIÓN DE LA MASCARILLA

- Previo a realizar higiene de manos.
- Colocarse la mascarilla cubriendo la nariz y la boca, luego amarrarla tomando solamente las tiras.
- Moldear a la altura de la nariz para que quede cómoda y segura.
- Realizar higiene de manos



- Desamarrar las tiras.
- Eliminar la mascarilla en depósito de desechos, manteniéndola siempre de las amarras
- Realizar higiene de manos.



	Protocolo General de Bioseguridad para el Turismo Comunitario, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-018
		Página 19 de 19

Anexo 04 Protocolo de aislamiento preventivo obligatorio para personas con sospecha o positivo de la COVID-19

Emitido por la Mesa Técnica de Trabajo 2 Salud y Atención Prehospitalaria. Se encuentra en el siguiente link:

<https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/Protocolo-para-el-aislamiento-preventivo-obligatorio-en-personas-con-sospecha-y-positivo-a-COVID-19-v-2.1.pdf>